



VISTOS Y CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍA)**, presentada por doña **LINA VANESSA GONZÁLEZ RENGIFO, R.U.T.** [REDACTED] con ubicación en **Avda. Abate Molina 1145**, de la comuna de Villa Alegre.
2. El Informe favorable N° 05 de Dirección de Obras Municipales de fecha 20.01.2023
3. La Resolución Sanitaria Exenta Nro. 230775475 de la Seremi de Salud del Maule, de fecha 14.02.2023, que aprueba el funcionamiento del local.
4. El Decreto Ley 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
5. Que, de conformidad al artículo 52 de la Ley 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros, tal como ocurre en la especie.
6. El correo electrónico de fecha 12.06.2023 de la Encargada de Personal y Remuneraciones, mediante el cual informa subrogancia de la Secretaria Municipal, Sra. Claudia Berrios Nilo.
7. El Decreto Alcaldicio Nro. 1052 de fecha 13.06.2023 mediante el cual indica subrogancia de cargo del Sr. Alcalde.
8. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO

- 1 **APRUÉBASE** la Patente Comercial, cuyo giro es **“VENTA AL POR MENOR EN COMERCIOS NO ESPECIALIZADOS DE FRUTAS Y VERDURAS (VERDULERÍA)**, presentada por doña **LINA VANESSA GONZÁLEZ RENGIFO, R.U.T.** [REDACTED] con ubicación en **Avda. Abate Molina 1145**, de la comuna de Villa Alegre.
- 2 **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A CARABINEROS DE CHILE-VILLA ALEGRE, JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE”**.



JEANNETTE PÉREZ SIERRA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ERIC JARA PARRA
ALCALDE (S)

E. Jara/J. Pérez/J. Campos/E. Cancino/C. Carrasco

Nro.051/14.06.2023
(3copias)